

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

ACTA Nº 6/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a ocho de febrero de dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 1 de febrero de 2019.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Informe sobre instancias
- 4.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- ACORDAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019 A LA ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE CALPE Y BENISSA
- 2.-SOLICITAR A TURISME COMUNITAT VALENCIANA LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CONCRETAMENTE EN EL SUBPROGRAMA 2.3 DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO, POR UNA CANTIDAD DE 50.000,00 EUROS
- 3.- SOLICITAR A TURISME COMUNITAT VALENCIANA LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CONCRETAMENTE EN EL SUBPROGRAMA 2.2 DE IMPULSO A LA IMAGEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON EL PROYECTO DE EDICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIOS DE LA FESTA DE MOROS I CRISTIANS 2019
- 4.- SOLICITAR A TURISMO COMUNITAT VALENCIANA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA 1: INVERSIÓN EN ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORA LOS SENDEROS CICLOTURISTAS Y SU SEÑALIZACIÓN
- 5.- CONTRATAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO DE OCIO EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROYECTO DE OBRAS
- 6.-APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL FAM TRIP GAMING PARADISE EXPERIENCE CALPE AL OBJETO DE EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR EL EVENTO CITADO EN 2020 Y AUTORIZAR LOS GASTOS QUE EL MISMO COMPORTE, CUYA ESTIMACIÓN ASCIENDEN A 800,00 EUROS, SIN PERJUICIO DE LA TRAMITACIÓN REGLAMENTARIA PREVIA DEL GASTO
- 7.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE "MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP" EN EL MARCO DE LA 2 "DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS" CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP (EXPTE SER 10/2018-EDUSI) A FAVOR DE LA MERCANTIL PROMETEO INNOVATIONS, SLNE POR UN IMPORTE DE 19.361,81 EUROS
- 8.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA MERCANTIL TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA, DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE MEJORA PARA LA INFRAESTRUCTURA WIFI DE CALP EN EL MARCO DE LA 2" DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS" CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP (EXPTE SUM 06/2018-EDUSI) POR IMPORTE DE 47.100,00 EUROS

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Se ausentó de la sesión D. César Sánchez Pérez siendo las 11:40 Horas, pasando a presidir la misma el Primer Teniente Alcalde, Sr. Cabrera.

1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 1 de febrero de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta el escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 9 de febrero de 2019 por la Asociación Ciudadana Marina Alta-Calp, en la Avda Rumanía.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, sobre el Decreto 185/2018 de 19 de octubre del Consell, de declaración de bienes de interés cultural, con la categoría de zonas Arqueológicas de determinados bienes inmuebles, en Calpe Yacimiento de Banys de la Reina Pla EPA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

3.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Encarnación Diaz Martínez, solicitando que se quiten las jardineras en la Plaza Colon con Calle La Niña, así como que se coloque una estructura transparente de metacrilato para mejorar las vistas a la playa.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019 A LA ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE CALPE Y BENISSA) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Da. Ma Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D. Ignacio González Martínez, con número de D.N.I: 11815636F en representación de la ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE CALPE Y BENISSA, con número de CIF: G54308572, con registro de entrada 2052 de fecha 23 de enero de 2019, se solicita el uso del Saló blau de la Casa de Cultura el día 2 de mayo de 2019 de 16:30 a 22:30 para realizar un concierto benéfico denominado “Caprice presenta in the Spotlight”. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada a dicha asociación. Taquilla 10€.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

21 de abril.

VISTO el informe de la Coordinadora de Cultura de fecha 24 de enero de 2019 que obra en el expediente.

VISTO el informe favorable del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones que obra en el expediente de 29 de enero de 2019, sobre aplicación de la bonificación art.º 4.2 de la ordenanza.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece que "4.2.- Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéficosocial, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala."

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a la asociación Club de Leones de Calpe y Benissa con CIF:G54308572, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura el día 2 de mayo de 2019, para un concierto de música, supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) **Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario** de lo recaudado en taquilla, en el **plazo máximo de 15 días** desde la actuación.

b) **De no aportarse** el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, **se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.**

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos ."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A TURISME COMUNITAT VALENCIANA LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CONCRETAMENTE EN EL SUBPROGRAMA 2.3 DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO, POR UNA CANTIDAD DE 50.000,00 EUROS) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"DON JAN MICHEL REMI VAN PARIJS, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por Resolución de 19 de diciembre de 2018 del presidente de Turisme Comunitat Valenciana se han convocado las ayudas a entidades locales para el 2019 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV n.º 8451 de 26 de diciembre de 2018.

Que en dicha convocatoria se contempla el programa 2: COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS con el subprograma 2.3 APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS donde se subvencionan los gastos derivados de la seguridad y vigilancia de las playas del litoral e interior: servicios de socorrismo y salvamento.

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a esta convocatoria ya que presta el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Calp de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 22/1998 de 28 de julio de Costas que establece como competencia municipal, entre otras, la observancia de las disposiciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Que para la prestación del servicio se cuenta con un contrato por procedimiento abierto de la gestión del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Calp (EXPE GESTER 02/2015) adjudicado a la empresa EULEN S.A. por un importe anual de 319.440 euros (IVA INCLUIDO).

Que por la Junta de Gobierno Local, fue aprobada la prórroga del contrato del servicio entre el 01 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019; siendo posible la prórroga que abarcase el periodo estival del 2019 tal y como se desprende de la memoria del biólogo municipal y jefe del servicio de fecha 05 de febrero de 2019.

Que de acuerdo con las bases de la convocatoria, se subvencionará un máximo de 50.000 euros.

Que la intervención contable cuenta con la autorización y disposición de gasto por importe de 16.812,60 euros dentro de la aplicación contable 3435-1722-2270100 SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS, a la vista de la prórroga del contrato por una anualidad del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a Turisme Comunitat Valenciana la inclusión en la convocatoria de las ayudas a entidades locales para el 2019 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, concretamente en el subprograma 2.3 de apoyo a la prestación de servicios turísticos con los gastos derivados de los servicios de socorrismo y salvamento, por una cantidad de 50.000,00 euros.

SEGUNDO: Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A TURISME COMUNITAT VALENCIANA LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CONCRETAMENTE EN EL SUBPROGRAMA 2.2 DE IMPULSO A LA IMAGEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON EL PROYECTO DE EDICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIOS DE LA FESTA DE MOROS I CRISTIANS 2019) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ D. JAN MICHEL REMI VAN PARIJS, Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 19 de diciembre de 2018 del presidente de Turisme Comunitat Valenciana se convocan las ayudas a entidades locales para el año 2019, dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8451 de 26 de diciembre de 2018.

Que en dicha convocatoria se contempla el programa 2: COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS con el subprograma 2.2 IMPULSO A LA IMAGEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, donde se subvencionan campañas de publicidad en medios de comunicación on y off-line, otros soportes de difusión y gastos de organización de la fiesta o eventos.

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a esa convocatoria con el proyecto: ACCIONES DE EDICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO FESTA MOROS I CRISTIANS DE CALP , tal y como recoge la memoria del responsable de Turismo de fecha 04 de febrero de 2019, en la que se pretende efectuar una amplia campaña de difusión de dicha fiestas desde el punto de vista turístico.

Que la campaña tiene un coste de 11.670,00€ (IVA INCLUIDO) de los que se subvencionarían, de acuerdo con las bases de la convocatoria, un máximo del 50%.

Que por la Intervención Municipal se ha realizado la siguiente retención de crédito RC n.º 220190001184 por importe de 11.670,00€ en la aplicación 1305/4321/2260200 CAMPAÑA DIFUSIÓN EN VALLAS, MUPIS “FESTA MOROS I CRISTIANS” programa IMPULSO IMAGEN DESTINOS TURISTICOS, al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a Turisme Comunitat Valenciana la inclusión en la convocatoria de las ayudas a entidades locales para el 2019 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, concretamente en el subprograma 2.2 de Impulso a la imagen de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana con el proyecto de edición de material publicitarios de la Festa de Moros i Cristians 2019.

SEGUNDO: Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención. . ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A TURISMO COMUNITAT VALENCIANA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA 1: INVERSIÓN EN ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL 2019 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORA LOS SENDEROS CICLOTURISTAS Y SU SEÑALIZACIÓN) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. JAN MICHEL REMI VAN PARIJS, Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 19 de diciembre de 2018 del presidente de Turisme Comunitat Valenciana se han convocado las ayudas a entidades locales para el 2019 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV. nº 8451 de 26 de diciembre de 2018.

Que en dicha convocatoria se establece el programa 1: INVERSIÓN EN ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y RECURSO TURÍSTICOS con el

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

objetivo de apoyar la financiación de proyectos de inversión que tengan como objeto la mejora competitiva de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana a través de la modernización y puesta en valor de sus recursos.

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a esta convocatoria con el fin de mejorar los senderos cicloturistas y su señalización de conformidad con el proyecto técnico realizado por el biólogo municipal del Ayuntamiento de Calp, en el que se establece los senderos que se deben de acondicionar y que se detallan a continuación:

- Ruta 1. S-1 Camí del Cocó a Oltà
- Ruta 2 S-2 Casa Cocó- Cosentari-Terrasala- Parque de La Cometa
- Ruta 4 S-4 Camí del Cocó, Casanova i Cometa
- Ruta 5. S-5 Camí de l' Ermita de S. Joan a la Rosina
- Ruta 6. S-6 Camí de L'Ermita de S. Joan a la Creu
- Ruta 7. S-7 Camí del Cocó al coll de Faixuc i Cepellar
- Ruta 8. S-8 Camí al Castellet del Mascarat
- Ruta 9 Camí de Oltà

Que el coste de la actuación asciende a 33.906,14€ (IVA INCLUIDO), con lo que de acuerdo con las bases de la convocatoria, el importe subvencionable para el municipio no superará el 50 por ciento.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22019/1203 por importe de 33.906,14 euros en la aplicación 1305-4321-2269900 (GASTOS FUNCIONAMIENTO INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA) al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a Turisme Comunitat Valenciana la inclusión en el programa 1: INVERSIÓN EN ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS de la convocatoria de ayudas a entidades locales para el 2019 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, con el fin de ejecutar el proyecto de mejora los senderos cicloturistas y su señalización.

SEGUNDO: Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO DE OCIO EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROYECTO DE OBRAS) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por la Concejalía de Deportes se ha motivado la necesidad de construir una zona deportiva multidisciplinar en la zona deportiva municipal existente, que incluya un skate-Park, un Parkour, una pista de patinaje/hockey y una zona deportiva de yoga, para lo cual se ha contratado la redacción del correspondiente proyecto de obras.

II.- Por la empresa Obrimed se ha elaborado y entregado el correspondiente Proyecto de Obras, convenientemente informado y aprobado por el órgano de contratación.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO DE OCIO EN ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL (OB 01/2019).

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación.

V.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con resultado favorable.

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la obra de construcción de un Espacio Deportivo de Ocio en la zona deportiva municipal, según las características que se establecen en el Proyecto de Obras.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, con las características siguientes:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	OB 01/2019
Título:	OBRAS DE CONSTITUCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO DE OCIO EN ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL
Código CPV:	45000000-7 Trabajos de construcción
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto	
Presupuesto de ejecución material de la obra	152.788,39 €
+GG 13%	19.862,49 €
+BI 6%	9.167,30 €

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

Presupuesto base de licitación (P.B.L):		181.818,18 €
	IVA	38.181,82 €
	Total	220.000,00 €
Plazo total de ejecución en meses:		
		3 meses
Plazos parciales (en su caso)		
		No se establecen
Prórroga del contrato		
		No
Modificación del contrato S/N		
		No
Valor estimado del contrato: coincide con Presup. licitación		
		Si
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>		
Adjudicación		
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado	
Publicidad	Perfil de contratante de la Junta de Gobierno	
Tramitación del Expediente	Ordinaria	
Plazo máximo presentación proposiciones	20 días desde día siguiente a publicación anuncio licitación	
Clasificación S/N	No, Para acreditar solvencia: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 2	
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor		
		No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación, IVA excluido	
Ejecución y extinción		
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma	
Comprobación del replanteo	1 mes desde formalización	
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.4 y 17.1	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual por certificación	
Revisión de precios:	NO, salvo existencia legal	
Plazo de garantía (años)	1 año	

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación y el expediente de contratación.

CUARTO: Aprobar el gasto de 220.000,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 4547.3421.6220100 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220190000513.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL FAM TRIP GAMING PARADISE EXPERIENCE CALPE AL OBJETO DE EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR EL EVENTO CITADO EN 2020 Y AUTORIZAR LOS GASTOS QUE EL MISMO COMPORTE, CUYA ESTIMACIÓN ASCIENDEN A 800,00 EUROS, SIN PERJUICIO DE LA TRAMITACIÓN REGLAMENTARIA PREVIA DEL GASTO) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

siguiente propuesta:

“D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

El Ayuntamiento Pleno en diciembre de 2015 aprobó el Plan de Diversificación y Promoción Turística de Calp en el que se incluyen las acciones de promoción de la línea 3 la *“Organización de Fam-Trips, Press-Trips y otras acciones promocionales (Misiones Inversas) a fin de que prescriptores puedan conocer Calp y se configuren en canales de comercialización de nuestro de destino en el extranjero.”*

Desde la iniciativa turística privada de Calp se ha trasladado a esta Concejalía que existe la posibilidad de que durante el año 2020 se celebre en este municipio un evento denominado GPE (Gaming Paradise Experience Calpe) que relacionado con los eSports (competiciones profesionales de juegos en línea) podría llegar a albergar, según estimación de los organizadores, hasta 25.000 visitantes.

A tal fin, durante el próximo fin de semana se va a efectuar un viaje de familiarización por parte de los organizadores, comisión que se cifra en un máximo de 20 personas, que acudirán a Calp para establecer los potenciales escenarios y las necesidades de colaboración posibles por parte del Ayuntamiento.

Por la iniciativa privada se facilitará el alojamiento a esta comisión organizadora. Y dicha iniciativa ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento para facilitar una visita turística al municipio y los principales escenarios que pueda albergar el evento y correr a cargo de la cena que tendrá lugar el próximo sábado 9 de febrero. El coste de esta acción promocional se cifra en 800 Euros.

Desde el Departamento de Turismo se considera que la celebración de este evento durante el próximo el año 2020 podría contribuir a mejorar el atractivo turístico de Calp y dar a conocer este importante destino turístico al segmento de demanda turística más joven, y contribuir a la desestacionalización de la temporada turística.

Por la Intervención municipal se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22019/1253 por el total del gasto pretendido.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la celebración del Fam Trip Gaming Paradise Experience Calpe al objeto de explorar la posibilidad de organizar el evento citado en 2020 y autorizar los gastos que el mismo comporte, cuya estimación ascienden a 800,00 Euros, sin perjuicio de la tramitación reglamentaria previa del gasto.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

7- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

DEL SERVICIO DE “MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP” EN EL MARCO DE LA 2 “DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS” CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP (EXPTE SER 10/2018-EDUSI) A FAVOR DE LA MERCANTIL PROMETEO INNOVATIONS, SLNE POR UN IMPORTE DE 19.361,81 EUROS “).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Servicio de “mejoras en la plataforma de difusión turística de Calp” en el marco de la 2 “desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas” con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte. SER 10/2018-EDUSI).

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de octubre de 2018, a favor de la mercantil Prometeo Innovations, SLNE (B74197708), por un importe de 19.361,81 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 4 meses y con el compromiso de incorporar los seis idiomas siguientes: Valenciano, Castellano, Inglés, Francés, Neerlandés y Alemán.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de contratación del Servicio de “mejoras en la plataforma de difusión turística de Calp” en el marco de la 2 “desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas” con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte. SER 10/2018-EDUSI), a favor de la mercantil PROMETEO INNOVATIONS, SLNE (B74197708), por un importe de 19.361,81 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 4 meses y con el compromiso de incorporar los seis idiomas siguientes: Valenciano, Castellano, Inglés, Francés, Neerlandés y Alemán.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

968,09 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

8- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA MERCANTIL TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA, DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE MEJORA PARA LA INFRAESTRUCTURA WIFI DE CALP EN EL MARCO DE LA 2” DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS” CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP (EXPT E SUM 06/2018-EDUSI) POR IMPORTE DE 47.100,00 EUROS.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, los trabajos de mejora para la infraestructura WIFI de Calp en el marco de la 2”desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas” con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte. SUM 06/2018-EDUSI).

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 31 de octubre de 2018, a favor de la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. (A78053147), por un importe de 47.100,00 € (IVA excluido) y compromiso de instalación de 120 puntos wifi, siendo el plazo de ejecución de 4 meses.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. (A78053147), del contrato de trabajos de mejora para la infraestructura WIFI de Calp en el

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 11 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 11 de Febrero de 2019

marco de la 2ª "desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas" con las ya existentes en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte. SUM 06/2018-EDUSI), por un importe de 47.100,00 € (IVA excluido) y compromiso de instalación de 120 puntos wifi, siendo el plazo de ejecución de 4 meses sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **2.355,00 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y cincuenta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.